CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001186

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023
Cerrillos, - 7 JUN. 2022

VISTOS:

El Ordinario N°510/504/2005; el Decreto Exento N°202/1486/2004, que aprueba el PADEM 2005; el Decreto Exento N°202/1835/2022, que aprueba el PADEM 2023; la Ley N°21.109 que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 63 de D.F.L N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación;

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación;

Que mediante el Decreto Exento N°202/1486/2004 que aprueba el PADEM 2005, en cuya dotación se encuentra el asistente de la educación don(a) Manuel Antonio López Díaz.

DECRETO:

REGULARÍCESE el traslado del asistente de la educación don(a) Manuel Antonio López Díaz, cédula de identidad N° [redacted] quien se encuentra cumpliendo funciones en la **ESCUELA D-259 CONDORES DE PLATA,** desde el **15/04/2005.**

Se reconoce la permanencia de 44 horas semanales de carácter indefinido del Asistente de la Educación don(a) Manuel Antonio López Díaz.

Se deja constancia que los documentos de ingreso fueron registrados en la Contraloría General de la República, a través del Decreto Alcaldicio N°201/0373/1996.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/frz
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal